

FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA



ACUERDO NÚMERO 002-2018

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su deporte en todas sus modalidades en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 102 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la organización y el funcionamiento de cada una de las federaciones se regularán por las prescripciones de sus estatutos y reglamentos.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala estima necesario regular internamente el desempeño y las atribuciones de los integrantes del personal técnico, administrativo, de servicios generales y de los atletas preseleccionados y dentro del centro de alto rendimiento.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 124, inciso (o) de la Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte el cual establece el Derecho que un deportista Federado tiene de recibir por su trayectoria deportiva el beneficio de becas, premios, reconocimientos, incentivos y cualquier clase de recompensas que estimulen su actividad deportiva, haciéndose necesario reglamentar y normar los procedimientos, reglamentos y retribuciones para los atletas de la Federación Nacional de Tenis de Mesa.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 98 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, y 1, 2, 7.2, 7.3 7.5, 7.6, 9.6, 17, 23.27.

ACUERDA

EN VIRTUD DE HABER CONOCIDO Y APROBADO EN REUNIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA DE GUATEMALA, LO CUAL CONSTA EN ACTA NÚMERO 01-2018, EN SU PUNTO DÉCIMO, DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA DE GUATEMALA,

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE RANKING POR EDADES U-15, U-13, U-11 Y U-8 2018

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. OBJETO. El presente reglamento tiene como objetivo primordial, normar todo lo relativo al sistema de ranking de la Federación Nacional de Tenis de Mesa, en beneficio de los atletas y el buen funcionamiento de la organización. El presente reglamento podrá ser modificado toda vez que se considere necesario y bastará su publicación en cartelera oficial para que entre en vigencia.

Artículo 2. GENERALIDADES. Toda la información referida al ranking se publicará a través de cartelera y se considerará comunicación fehaciente a todo documento disponible comunicados, informes, reglamentos, resoluciones, etc..

Artículo 3. RANKING. Es la posición que un jugador determinado tiene en el listado general de posiciones en base a sus resultados específicos en los torneos de ranking.

Artículo 4. METODOLOGIA GENERAL DE RANKING NACIONAL 2018. Durante el presente año 2018, se utilizará un sistema de clasificación oficial en las categorías U-8, U-11, U-13 y U-15, basado en los puestos alcanzados en el ranking de estas categorías programados este año según el Calendario Oficial de la FNTM.

Se partirá del primer ranking a realizar en el mes de marzo de 2018, por género y categoría, en el cual cada jugador obtendrá una puntuación específica de acuerdo a la posición final que obtenga en cada torneo de ranking y a la cantidad de participantes en el mismo, ejemplo 1er lugar X puntos y Último lugar Y puntos. Esta posición y puntuación permanece vigente hasta la realización del siguiente torneo que será sumatorio al resultado del primer evento.

Artículo 5. DIRECTOR DEL RANKING.

- 5.1. El Director General del Ranking tiene la misión de dirigir y coordinar todas las cuestiones organizativas del mismo.
- 5.2. Es responsable de evaluar y designar a los jueces generales del ranking.
- 5.3. Dar curso a todo reclamo formal realizado por un jugador.
- 5.4. Tiene a su cargo la elaboración y publicación de los rankings en tiempo y forma.

Artículo 6. LA TEMPORADA DE RANKING.

6.1. Una Temporada es una sucesión continua de torneos abiertos o por división realizados en un periodo determinado, el cual será anunciado y publicado al inicio de cada temporada. Durante la temporada se jugarán cuantas fechas sean posibles, dependiendo de las fechas disponibles del calendario de la Federación y la disponibilidad financiera de la misma. La temporada durara la cantidad de ranking realizados en una temporalidad de meses partiendo del primero que se realice en el año.

6.2 Cantidad de Ranking a realizarse durante el 2018: se programa realizar tres en los meses de marzo, julio, y septiembre. Estas fechas podrán ser modificadas de acuerdo a la evolución de las actividades que se realicen durante el año.

Artículo 7. SISTEMA DE COMPETENCIA.

Se jugará con distinción de género. Se competirá en 2 fases. En la Primera Fase, se conformarán cuantos grupos sean necesarios clasificando los 2 primeros por cada grupo, y luego, con los atletas clasificados se jugará una llave de eliminación sencilla hasta definir a los primeros 8 lugares. La Segunda Fase, se jugará con los 8 atletas clasificados (o menos de acuerdo a las inscripciones), con quienes se conformará un grupo a jugar todos contra todos para definir las primeras cuatro posiciones.

7.1 Siembras y sorteos. Se sorteará a todos los participantes de acuerdo al último evento realizado de la categoría.

Se disputarán llaves extras para definir todas las posiciones.

Artículo 8. INTEGRACIÓN DE SELECCIÓN 2018.

El atleta que se encuentre en la primera posición del ranking de su categoría al momento de realizar una clasificación a selección nacional, estará automáticamente clasificado a la selección. Si se han realizado dos o más ranking y el ganador no ha sido el mismo, se definirá de acuerdo a la sumatoria de la puntuación obtenida durante la cantidad de rankings y si luego de esto persiste un empate será definido como lo establece el Reglamento Internacional ITTF. Y si luego de agotar este procedimiento persistiera el empate se definirá con un juego extra entre los involucrados.

Artículo 9. LOS JUGADORES.

9.1. Podrán participar en los Ranking todos aquellos jugadores que acepten este reglamento y se inscriban dentro de las fechas establecidas en las bases elaboradas para cada fecha de ranking por categoría.

9.2. Se consideran "jugadores activos" a aquellos jugadores que tengan al menos una participación en ranking en los últimos 4 (cuatro) meses.

Artículo 10. ORGANIZACIÓN DE LOS RANKING.

10.1. Para que una categoría se pueda realizar deberá haber un mínimo de 4 jugadores inscritos y presentes el día del ranking en cada categoría.

10.2. La inscripción se abrirá de acuerdo a lo establecido por las bases de competencia para cada ranking.

10.3. Si un jugador no estuviera presente al momento de tener que disputar un partido se procederá de la siguiente forma:

10.4 En el caso de partidos de grupo clasificatorio, los jugadores presentes de dicho grupo (o el árbitro) darán aviso al Juez General y se le llamará dos veces por altavoz. Después del primer llamado se esperará 5 (cinco) minutos hasta el segundo llamado. Si pasados 5 (cinco) minutos

más luego del segundo llamado, no se hiciera presente, el juez general podrá declarar W.O. (No Presentación) para ese partido. El mismo procedimiento se realizará para cada partido del grupo donde falte el mismo u otro jugador. Si el Juez General considera conveniente se alterará el orden de los partidos.

10.5. En el caso de los partidos de la llave eliminatória, se aplicará el procedimiento explicado en el punto 10.4

10.6 Un jugador que no se presente a disputar ninguno de los partidos de su grupo, no podrá jugar tampoco los partidos de la llave eliminatória.

Artículo 11. RANKING NACIONAL.

La participación en el ranking por categoría será la base para definir la primera posición de Selecciones de la respectiva categoría, por lo tanto los jugadores preseleccionados deben de participar en los mismos, se considerará algún permiso en el caso de lesión o una causa justificada en cuyo caso se resolverá de acuerdo al reglamento de la FNTM.

Artículo 12. Si un atleta no participa en un ranking por estar lesionado y presenta una causa justificada para su ausencia al cierre de las inscripciones, se le mantendrá la posición en la categoría que se encuentre. Si la no participación se debe a una causa que no sea lesión, ejemplo estudios, viaje familiar u otro similar, no se le mantendrá la posición.

Artículo 13. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Director del Ranking.

Artículo 14. DEROGATORIA. Queda derogado, cualquier reglamento y disposición que se oponga al presente Reglamento.

Artículo 15. VIGENCIA. El presente Acuerdo empieza a regir de manera inmediata.

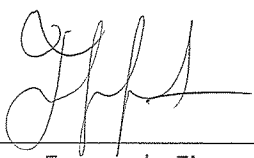
EN FE DE LO CUAL, NOSOTROS, los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa, debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente Acuerdo a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



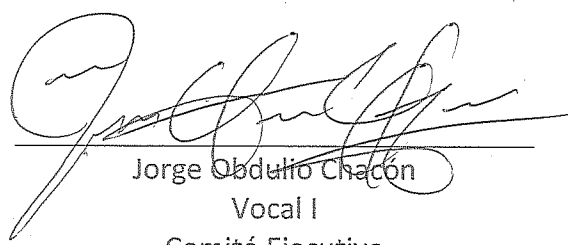
Aldo Vinicio De León Rodas
Presidente
Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tenis de Mesa



Alin Rodolfo Sanabria Espinales
Secretario
Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tenis de Mesa



Franz Fernando Figueroa Fernández
Tesorero
Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tenis de Mesa



Jorge Obdulio Chacón
Vocal I
Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tenis de Mesa